

RIO GALLEGOS, 15 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.234/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 484 de fecha 15 de Septiembre de 2008 se autorizó la contratación a plazo fijo con el Sr. Héctor Norman SCOTT AGUILAR (C.U.I.L. N° 20-18754276-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo A068 – Categoría CC SIETE (7) - Sector Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2008 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratada para dicho cargo no habilita a la misma a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia;

QUE a Fs. 25 obra Nota N° 469/08 interpuesta por la Secretaria Académica solicitando la renovación de dicha contratación, en virtud de que el agente en cuestión ha demostrado eficiencia en la ejecución de las tareas que le fueron asignadas, tanto referidas a cuestiones técnicas administrativas como las de atención al público, sentido de responsabilidad y compromiso;

QUE a Fs. 26 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE dicho cuerpo ha finalizado su periodo de sesiones ordinarias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo con el Sr. Héctor Norman SCOTT AGUILAR (C.U.I.L. N° 20-18754276-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en el cargo A068 – Categoría CCT SIETE (7) – Area Secretaria Académica Sector: Equipo de Apoyo Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTICULO 2°.- REMITIR la presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efector de formalizar el contrato de referencia, notificar al interesado.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Copocimiento., Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria Académica, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVADO.

DISPOSICION N°

652

DR. ALEJANDRO SUMICO  
DECANO  
UNPA UARG

EF FOM...  
RIO GALLEGOS, 15 DIC 2008...

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG